

Libertad y Orden

República de Colombia Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO NÚMERO

718

DE 1

Por el cual se efectúa un traslado dentro de la planta externa y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a un funcionario

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 39, 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000 y 2.2.11.1.1. del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000 establece la posibilidad de remoción en cualquier tiempo de funcionarios en provisionalidad y el literal b. del artículo 61 del mismo Decreto prevé que el servicio en el exterior de un funcionario nombrado en provisionalidad no excederá de cuatro años.

Que la Corte Constitucional estudió la exequibilidad de dicho literal en la sentencia C-292 de 2001, con ponencia de Jaime Córdoba Triviño, indicando que el término de cuatro años es un "lapso (...) máximo pues debe entenderse que él está determinado por el tiempo requerido para la realización de un nombramiento ateniéndose a las reglas de la carrera diplomática y consular".

Que el literal d. del artículo 61 del Decreto Ley 274 de 2000 establece que cuando el funcionario en provisionalidad sea desvinculado del servicio tendrá derecho a dos meses de plazo para hacer dejación del cargo y regresar al país.

Que mediante Decreto 153 del 22 de enero de 2018, se nombró con carácter provisional en un cargo de Carrera Diplomática y Consular de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores a la señora **SONIA MARCELA DURÁN FIELD,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.329.796, para desempeñar el cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, adscrito a la Embajada de Colombia ante Reino de España.

Que la señora **SONIA MARCELA DURÁN FIELD**, tomó posesión del cargo el 2 de abril de 2018, según acta de posesión de la misma fecha.

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000, establece que en virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos. Igualmente en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo.

Que como consecuencia de lo anterior, y en virtud del artículo 2.2.11.1.1. del Decreto 1083 de 2015, es procedente el retiro del servicio.

Que el señor **FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ PLATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.229.024, es funcionario de Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Resolución 1429 del 29 de marzo de 2019, el señor **FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ PLATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.229.024, fue ascendido dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la categoría de CONSEJERO.

Que en virtud del principio de Especialidad, el señor **FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ PLATA,** tiene el derecho preferencial de ocupar el cargo de CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES código 1012, grado 11, en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser funcionario inscrito en la Carrera Diplomática y Consular.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación del Decreto "Por el cual se efectúa un traslado dentro de la planta externa y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a un funcionario"

DΕ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Retiro. Retirar del servicio a la señora **SONIA MARCELA DURÁN FIELD,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.329.796, Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, adscrito a la Embajada de Colombia ante Reino de España, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°- Dejación del cargo. La señora SONIA MARCELA DURÁN FIELD, cuenta con el término señalado en el literal d. artículo 61 del Decreto Ley 274 de 2000, para hacer dejación del cargo y regresar al país.

ARTÍCULO 3°- Traslado. Trasládase dentro de la planta externa al señor FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ PLATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.229.024, al cargo de CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas -ONU- con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, en remplazo de la señora SONIA MARCELA DURÁN FIELD, identificada con cédula de ciudadanía número 63.329.796, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

PARÁGRAFO. - El señor FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ PLATA es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría Consejero.

ARTÍCULO 4° - *Erogaciones*. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 5°.-. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma

ARTÍCULO 6°.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

24 ABR 2019

Amulund January Control of the Contr

CARLOS HOLMES TRUJILLO
Ministro de Relaciones Exteriores

YFG/MAGV/SMOC/CRB